



TUTELA No. 11001-31-05-012-2023-00341-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **LIZETTE CAROLINA PEREA PINEDA** identificada con C.C. No. 37.863.612 contra **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** al correo electrónico notificacionesjudiciales@cns.gov.co para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia al accionante.

TERCERO: NOTIFICAR al **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** a los correos electrónicos notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia al accionante.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, **NOTIFIQUE** del presente trámite constitucional a los participantes de las convocatorias “Nos. 2238 con el Código OPEC



No. 169476 y la OPEC 127207 de la convocatoria 1461 de 2020, para proveer el cargo Inspector IV grado 8 código 308' por el medio que se considere más expedito y eficaz, a efectos de que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, remitiendo a la presente actuación las constancias respectivas.

QUINTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, publique en el portal web de la entidad la existencia de la presente acción de tutela, advirtiéndole que deberá allegar la constancia de la publicación.

SEXTO: COMUNICAR a la parte accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico lpereap@dian.gov.co.

Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ